

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 369-2017

Guatemala, 02 MAR 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen la desconcentración de la administración financiera a través de la creación u organización de Unidades Desconcentradas de Administración Financiera en los niveles que corresponda y que el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF-SAG, bajo el principio de centralización normativa y desconcentración operativa, está orientado a que la toma de decisiones y actos administrativos se realicen lo más cerca posible del lugar donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones, estableciendo la metodología del Presupuesto por Resultados, integrando la programación, formulación aprobación y ejecución del presupuesto, basado en el logro de resultados a favor de la población.

## CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002 autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración del Recurso Humano, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal.

## CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación establece las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo técnico y de control interno, de cada una de sus Direcciones y el Acuerdo Ministerial Número 17-2014, autoriza la desconcentración de la administración Financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación.

## POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales d) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, y; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación y el Acuerdo Ministerial 17-2014 que autoriza la desconcentración financiera en el Ministerio de Educación.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Delegar en la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, las funciones siguientes:

- a) Implementar una estructura efectiva de control interno coherente con los procesos de administración financiera relacionados con la administración y ejecución de recursos humanos y/o nómina de sueldos, a efecto de que el registro y control de las operaciones se realice de forma eficaz, eficiente y transparente.

Guatemala, C. A.

- b) Gestionar ante las instancias que corresponda, la creación de usuarios que considere necesarios para el acceso al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, Sistema de Gestión -SIGES-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, entre otros.
- c) Realizar el proceso de formulación presupuestaria correspondiente a los sueldos y salarios del personal del Ministerio de Educación y prestaciones laborables aplicables a los renglones presupuestarios que integran el grupo 0 "Servicios Personales", grupo 400 subgrupo 41 "Transferencias Directas a Personas" y renglón del gasto 913 "Sentencias Judiciales", en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y Sistema de Gestión -SIGES-.
- d) La elaboración, registro, aprobación y solicitud de pago de los comprobantes únicos de registro CUR generados para el pago de sueldos del personal del Ministerio de Educación y prestaciones laborables aplicables a los renglones del gasto que integran el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", grupo de gasto 400 subgrupo 41 "Transferencias Directas a Personas" y renglón del gasto 913 "Sentencias Judiciales", en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, Sistema de Gestión -SIGES-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, cuando corresponda.
- e) Registrar y aprobar los comprobantes únicos de registro CUR de devolución del gasto, correspondientes a reintegros de sueldos (Renglones 011 "Personal permanente" 021 "Personal supernumerario" y 022 "Personal por contrato") del ejercicio fiscal vigente.
- f) Elaborar desde los centros de costo hasta nivel de unidad ejecutora, los comprobantes de modificaciones presupuestarias/reprogramaciones de productos, subproductos del grupo de gasto 0 "Servicios personales", en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.
- g) Elaborar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, los comprobantes de programación o reprogramación financiera correspondientes al Grupo de gasto 0 "Servicios Personales", a nivel de unidad ejecutora.
- h) Efectuar en los sistemas correspondientes, las operaciones previas al registro del devengado, para el pago de tiempo extraordinario Renglones presupuestarios 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente" y 042 "Servicios extraordinarios de personal temporal", de conformidad al Acuerdo Ministerial número 01 de fecha 2 de enero de 2017 que regula la ejecución presupuestaria de las Dependencias concentradas.
- i) Otras que en el ámbito de la administración de recursos humanos y de la nómina de sueldos le correspondan.

**Artículo 2.** La Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, coordinará con la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI- la elaboración de los procedimientos, instructivos y guías, en materia de formulación, programación, ejecución presupuestaria, administrativa y financiera de la nómina de sueldos y salarios del personal docente, administrativo y operativo del Ministerio de Educación. Asimismo, ambas dependencias deberán elaborar el procedimiento necesario, claro y conciso para la realización de bloqueos y/o cortes de salarios del personal docente, administrativo y operativo del Ministerio; para el efecto la Dirección de Recursos Humanos, deberá asignar a las Direcciones Departamentales de Educación, o a las Dependencias que correspondan, el rol necesario en GUATENÓMINAS, para que de forma oportuna se realicen los bloqueos de sueldos por las distintas acciones de personal que correspondan. En consecuencia, las Dependencias correspondientes, a través del personal designado en el procedimiento indicado, serán responsables de la referida función.



Guatemala, C. A.

**Artículo 3.** Las Dependencias del Ministerio de Educación que de conformidad al Acuerdo Ministerial número 17-2014, ejecutan su presupuesto de manera desconcentrada y que programen recursos presupuestarios en los renglones del gasto 031 "Jornales"; 041 "Tiempo extraordinario al personal permanente"; 042 "Tiempo extraordinario al personal temporal", son responsables de la elaboración, registro, aprobación y solicitud de pago de los comprobantes únicos de registro CUR generados para el pago de sueldos y estipendios, respectivamente.

**Artículo 4.** Las Dependencias del Ministerio de Educación que de conformidad al Acuerdo Ministerial número 17-2014, ejecutan su presupuesto de manera desconcentrada y que programen recursos presupuestarios en el renglón de gasto 081 "Personal Administrativo, técnico, profesional u operativo", provenientes de programas o proyectos específicos que se ejecuten con financiamiento externo, son responsables del proceso de contratación, y de la elaboración, registro, aprobación y solicitud de pago de los comprobantes únicos de registro CUR generados en el proceso de ejecución del renglón del gasto indicado. Asimismo, serán responsables de rendir cuentas ante los entes fiscalizadores internos y externos.

**Artículo 5.** La Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, deberá programar en su plan anual de auditorías, la realización de exámenes especiales de auditoría, dirigidas a la nómina de sueldos y las acciones de personal que desarrolle la Dirección de Recursos Humanos, debiendo presentar al Despacho Superior los informes correspondientes.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo Ministerial deroga la Resolución 42 de fecha 18 de enero de dos mil once.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente y deberá notificarse a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; Dirección de Administración Financiera -DAFI-; Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI- y Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-.

COMUNÍQUESE

  
OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS  
Ministro de Educación



LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

  
MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA

